

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0535 del 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX**, código contable **12-1766**, se constituyó un Fondo en Administración denominado "DESARROLLO DEL TALENTO EN TI ", destinado a otorgar créditos condonables hasta por el 100% del valor del programa académico, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, a los servidores públicos de los diferentes órdenes del estado colombiano y a los ciudadanos que demuestren un interés en adquirir formación en TI, para la realización de estudios técnicos, para el trabajo y desarrollo humano, tecnológicos, de pregrado, posgrados y maestrías en Colombia o en el exterior en temas de interés para el sector; para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a este.

Que, dentro de las Funciones del Constituyente, establecidas en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, se encuentra la de “f) Presentar la JUNTA ADMINISTRADORA la información necesaria que permita aprobar la condonación de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, mediante documento del 16 de mayo de 2012, derogado por documento del 25 de junio de 2014 y más recientemente por documento, se aprobó el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del citado Fondo, establecidas en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Reglamento Operativo del 14 de diciembre de 2017, está la de: “q) Recomendar a **EL MINISTERIO** sobre la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello”.

Que, según el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** del Reglamento Operativo del Fondo establece que la condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Acta de dicho órgano, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por cada beneficiario y en cumplimiento de los requisitos. EL ICETEX procederá a formalizar las condonaciones mediante Acto Administrativo y realizará la actualización en los aplicativos de cartera de la entidad.

Que, según el Acta No. 124 del 28 de noviembre de 2019 de la Junta Administradora del Fondo, ítem 2 y 3, aprueban la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con merito en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2359252	2	1098795420	ALARCON CASTILLO JUAN SEBASTIAN	3.667.664,00
2	2649105	2	1090339046	BETANCURT HERNANDEZ DANIEL STEVEN	8.085.520,00
3	2059411	2	73124869	CABRALES PALENCIA JAIRO RAFAEL	8.120.000,00
4	2617713	2	1052391171	CAMACHO CAMARGO YEISON LEONARDO	4.313.500,00
5	2439970	2	1088293578	CARDONA LONDONO ARTURO	20.425.950,00
6	2639574	2	1096196621	CARRILLO RUEDA EDWAR ARTURO	6.103.049,00
7	2432458	2	1094267945	CARVAJAL PORTILLA DIANA LIZETH	20.425.950,00
8	2077680	2	1121842317	CARVAJAL VASQUEZ DEISY JINET	4.770.000,00
9	2441394	2	1140891198	CASTILLO DOMINGUEZ NADINE ISABEL	24.723.474,00
10	1926607	2	18521372	ESPINOSA GIRALDO JUAN SEBASTIAN	8.855.000,00
11	2372412	2	1114094320	FLOREZ SOTO LISETH YULEYBY	4.506.000,00
12	2058955	2	73133733	FONTALVO CASTILLO MANUEL INGNACIO	8.120.000,00
13	2052531	2	33967566	GARCIA SANCHEZ MARINELA	12.647.000,00
14	1916608	2	1096513710	GILMEZ MURILLO CARLOS ALBERTO	26.042.000,00

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
15	2362961	2	1076663653	GOMEZ PINILLA CRISTIAN JULIAN	9.830.872,00
16	1924178	2	1070018492	GOMEZ SOLANO NICOLAS	55.082.914,00
17	2049761	2	1047411377	GONZALEZ BLANCO CRISTIAN MANUEL	8.120.000,00
18	2373933	2	1102724535	GONZALEZ ZARATE NEFER ALBERTO	4.502.000,00
19	2614813	2	1030550261	MACIAS VILLALOBOS IVAN ALEXANDER	26.567.590,00
20	2356987	2	10025513	MARIN MORENO FRANK ALBERTO	9.337.100,00
21	1836559	2	14636398	MICOLTA HURTADO JULIAN HERNAN	31.469.000,00
22	2050404	2	73571813	MONTES ANTEQUERA OSCAR ENRIQUE	8.120.000,00
23	2591957	2	1088029864	MORALES CESPEDES MARIA ALEJANDRA	9.275.194,00
24	2041252	2	73351463	JULIO MORENO JAVIER	8.120.000,00
25	2647081	2	1052407101	MORENO PEDRAZA ANGIE LIZETH	4.313.500,00
26	2647018	2	1052410086	MORENO PEDRAZA KAREN JULIETH	4.313.500,00
27	2368727	2	36951445	NARVAEZ CHAMORRO AMANDA RAQUEL	4.600.742,00
28	2372604	2	1085662149	NARVAEZ CRIOLLO NANCY NATALIA	3.508.400,00
29	1902946	2	9872940	RAYO GARCIA ROOSEVELT MAURICIO	8.855.000,00
30	2438366	2	1093751840	ROPERO SILVA MIGUEL EDUARDO	19.411.524,00
31	2101756	2	12745712	RUANO CHILANGUA OSCAR ALEJANDRO	2.230.000,00
32	2616462	2	1090335921	SOTO ANGELICA	8.085.520,00
33	2039542	2	1088240014	TORO MUNOZ DEYSI ALEJANDRA T	9.077.900,00
34	2057672	2	1088257460	VARGAS RUBIANO JOHN ALEXANDER	9.077.900,00
35	2058356	2	91016946	VILLATE CORTES YEFER	6.929.250,00
36	2441615	2	98360709	VITERI SALAZAR GEOVANY STEVEN	15.628.044,00
37	2043096	2	1047366317	ZAMORA TARRA LEDIS MARIA	8.120.000,00
38	2590370	2	1088030927	ZULUAGA MARTINEZ JULIAN DAVID	9.275.194,00
TOTAL CONDONACION					\$444.656.251,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE. (\$444.656.251,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1766 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

20 DIC 2019

JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
 Revisó: Contratista VFA